



**REGISTRO O RATIFICACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN,  
OBSERVATORIOS, LABORATORIOS DE SERVICIOS, ÁREAS DE  
PRODUCTOS Y SERVICIOS  
CONVOCATORIA 2025**

Con el propósito de consolidar la investigación humanista, científica, tecnológica, el desarrollo de actividades de innovación y transferencia del conocimiento, atención a los problemas prioritarios para la universidad y la sociedad así como la provisión de servicios de calidad a terceros, la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional, Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, convoca a Centros de Investigación, Observatorios, Laboratorios y/o Unidades de Productos y Servicios a participar para su **registro o ratificación**.

## **BASES**

### **A) CENTROS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIOS**

El Plan Institucional de desarrollo (PIDE) 2024-2027 considera como una de las estrategias para la consolidación de la investigación desarrollada en la Institución, la creación y fortalecimiento de Centros de Investigación Universitarios (CIU). Los CIUs de la Universidad Autónoma de Querétaro se conciben como estructuras organizacionales dotadas de infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros para el desarrollo de actividades de *Investigación* humanista, científica y tecnológica. Los objetivos de los CIUs de la UAQ consisten en realizar investigación básica y aplicada con objeto de avanzar el conocimiento científico, y/o generar conocimiento susceptible de evolucionar a tecnología o innovación para resolver problemas del sector industrial y/o de la sociedad en general. Para el logro de las funciones sustantivas de la universidad, las funciones de los CIUs consideran las siguientes líneas estratégicas:

**Línea estratégica 1.** Impulso al trabajo colaborativo, multi, inter y transdisciplinario para la atención de problemáticas a nivel local, nacional e internacional.

**Línea estratégica 2.** Incrementar el impacto de las investigaciones que se realizan en nuestra institución a través del fortalecimiento de los CIUs y su mejora continua.

**Línea estratégica 3.** Impulsar la participación del estudiantado de posgrado y licenciatura en proyectos de investigación humanista, científica y tecnológica de frontera.

**Línea estratégica 4.** Impacto positivo en indicadores de colaboración nacional e internacional, a través del resultado de trabajos con grupos colegiados, IES, CI y Laboratorios Nacionales.

**Línea estratégica 5.** Impacto positivo en la sociedad con base en actividades de retribución social y transferencia de conocimiento de los CIUs.



### **REQUISITOS:**

El CIU deberá estar adscrito a una Facultad

El CIU deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Facultad. El investigador o investigadora titular responsable del mismo, deberá presentar en formato digital los siguientes documentos:

### **CARPETA 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

- 1.1 Justificación para el registro o ratificación del CIU en un área temática estratégica o prioritaria.
- 1.2 Documento que contenga el Plan de Desarrollo (PD) a 3 años (septiembre 2025-diciembre 2027), donde especifique de manera enunciativa más no limitativa: Misión, Visión, Objetivos, Metas, proyectos estratégicos, LGACs, infraestructura, procesos de vinculación de investigadores (as), plan de formación de investigadores (as) del centro, indicadores de resultados para realizar el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos de manera periódica. Propuesta de generación de recursos propios.

Los documentos deberán estar firmados por el responsable del CIU y la persona titular de la Facultad.

### **CARPETA 2. INTEGRANTES**

- 2.1 Las investigadoras e investigadores titulares, mínimo 5, deben ser al menos dos de ellos integrantes del SNII o SNC, todos con perfil PRODEP; la mayoría laborar en un esquema de tiempo completo en la UAQ y los restantes ser considerados en el marco de la planeación de la Facultad para incorporarse como PTC en un lapso máximo de 3 años. Todos los integrantes deberán ser personal activo.
- 2.2 Las investigadoras e investigadores asociados deben ser preferentemente integrantes del SNII o SNC y perfil PRODEP. Pueden ser externos, nacionales e internacionales con participación directa en las investigaciones o actividades del CIU y no exceder el 50% de los investigadores titulares.
- 2.3 Personal técnico y administrativo relacionado directamente con el CIU.
- 2.4 Entregar un listado del personal que integra el CIU, para las personas titulares presentar una liga que incluya el CVU y un extracto curricular donde se señale los cinco productos más importantes relacionados con la temática del CIU.
- 2.5 El representante deberá ser PTC con Perfil PRODEP.



### **CARPETA 3. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**

- 3.1 Reporte de los productos de investigación de los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la convocatoria, que sustenten la pertinencia en el área de trabajo del centro y el potencial de trabajo colaborativo.

### **CARPETA 4. ESTUDIANTES PARTICIPANTES**

- 4.1 El CIU debe estar vinculado directamente con programas de posgrado y licenciatura. Se deberá entregar una relación de estudiantes (de la UAQ) con participación directa en las investigaciones o actividades productos del CIU, especificando el tipo de relación (tesis en proceso, tesis concluida, estancia, entre otras).

### **CARPETA 5. FINANCIAMIENTO**

- 5.1 Evidencia de la generación y gestión de recursos propios por proyectos financiados, diplomados (dirigidos a la población externa, empresas, usuarios externos) y otros por parte de los integrantes del CIU.

### **CARPETA 6. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y RETRIBUCIÓN SOCIAL**

- 6.1 Evidencia de los trabajos de transferencia de conocimiento relacionados con el CIU.
- 6.2 Convenios de colaboración, investigación, divulgación que tenga el CIU con instituciones o dependencias nacionales o extranjeras, redes de colaboración formalizadas y vinculación con Laboratorios Nacionales.
- 6.3 Evidencia de los productos con sentido de retribución social (artículos, talleres, participación en eventos de divulgación, artículos, notas o videos, ferias, talleres, videos, podcast, spots de radio, folletos, manuales, infografías, obras de teatro; entre otros).

## **B) OBSERVATORIOS**

Los observatorios se conciben como estructuras organizacionales que incorporan la participación ciudadana para generar marcos documentales y sistematización de estadísticas e información de incidencia, sobre un tema en particular. Dentro de sus objetivos se considera:

1. Producir información confiable, incluyendo indicadores estadísticos propios o compilados a través de otras fuentes para monitorear, evaluar y analizar las



dinámicas y las transformaciones que están ocurriendo en relación con el universo de observación.

2. Identificar condiciones, tendencias y temas prioritarios, por medio de la investigación y los procesos consultivos en los que participan funcionarios y organizaciones de la sociedad civil.
3. Emitir recomendaciones o propuestas de política pública que abonen a la resolución de los problemas observados.

### **REQUISITOS:**

El observatorio estará adscrito a una Facultad, deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Facultad y el investigador (a) responsable del observatorio deberá presentar en formato digital los siguientes documentos.

### **CARPETA 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

- 1.1 Justificación para el registro o ratificación del observatorio en un área temática.
- 1.2 Documento que contenga Plan de Desarrollo (PD) donde especifique de manera enunciativa más no limitativa: Misión, visión, objetivos, metas, proyectos estratégicos, LGACs, infraestructura, indicadores de resultados para realizar el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos de manera periódica.

Los documentos deberán estar firmados por el responsable del Observatorio y la persona titular de la Facultad.

### **CARPETA 2. INTEGRANTES**

- 2.1 Las investigadoras e investigadores titulares, mínimo 3 miembros de la comunidad docente activa, preferentemente integrantes del SNII, con perfil PRODEP y 2 miembros de la sociedad civil. En todo momento, se deberá cumplir que la mayoría de los miembros pertenezca a la Facultad postulante. Las investigadoras e investigadores titulares deben laborar en un esquema de tiempo completo en la UAQ o en el marco de la planeación de la Facultad para incorporarse como PTC en un lapso máximo de 3 años.
- 2.2 Las personas investigadoras asociadas, pueden ser externas, nacionales e internacionales con participación directa en las investigaciones o actividades del Observatorio
- 2.3 Personal técnico y administrativo relacionado directamente con el observatorio.
- 2.4 Entregar un listado de las personas titulares y presentar una liga que contenga el CV donde se señale los cinco productos más importantes relacionados con la temática del observatorio.



### **CARPETA 3. FINANCIAMIENTO**

3.3 Evidencia de generación de recursos por proyectos financiados, diplomados (dirigidos a la población externa, empresas, usuarios externos) y otros por parte de las personas integrantes del Observatorio.

### **CARPETA 4. ESTUDIANTES PARTICIPANTES**

4.1 Se deberá entregar una relación de estudiantes (de la UAQ) con participación directa en las investigaciones o actividades y productos del Observatorio, especificando el tipo de relación (tesis en proceso, tesis concluida, estancia, servicio social, prácticas profesionales, entre otros).

### **CARPETA 5. RETRIBUCIÓN SOCIAL**

5.1 Convenios de colaboración, investigación, divulgación que tenga el Observatorio con instituciones o dependencias nacionales o extranjeras y redes de colaboración formalizadas

5.2 Evidencia de los productos con sentido de retribución social

## **C) LABORATORIOS DE SERVICIOS**

Los laboratorios de servicios se conciben como estructuras organizacionales dotadas de espacio físico acondicionado para realizar actividades de servicio mediante el uso de equipos y técnicas con personal especializado.

### **REQUISITOS:**

El laboratorio de servicio estará adscrito a una Facultad, deberá ser aprobado por el Consejo Académico de la Facultad y el responsable deberá presentar en formato digital los siguientes documentos:

### **CARPETA 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

1.1 Documento que contenga Plan de Desarrollo (PD) donde especifique de manera enunciativa más no limitativa: Misión, visión, objetivos, metas, estrategias, infraestructura, organigrama, manual de funciones, descripción de puestos y acciones de vinculación, propuesta de generación de recursos propios, servicios ofertados (debe incluir: cursos, talleres y/o diplomados y los costos propuestos).

1.2 Informe de actividades técnico y financiero de los tres años anteriores al registro.

Los documentos deberán estar firmados por el responsable del laboratorio y la persona titular de la Facultad.



## CARPETA 2. INTEGRANTES

2.1 Lista de integrantes y tipo de contratación.

### D) LABORATORIOS NACIONALES

**Los Laboratorios Nacionales** con registro vigente ante el **CONACHCYT**, dado que han sido previamente evaluados, podrán obtener su registro automático presentando una carta solicitud firmada por el responsable Técnico con el comprobante de registro emitido por dicha instancia.

### E) ÁREAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS

Las áreas de productos y servicios se conciben como áreas funcionales que se encargan de la oferta de bienes tangibles (productos) o acciones (servicios), mediante el uso de equipos y técnicas con personal especializado.

#### REQUISITOS:

Las áreas de productos o de servicios estarán adscritas a una Facultad, deberá ser aprobadas por el Consejo Académico de la Facultad y el responsable deberá presentar en formato digital los siguientes documentos:

## CARPETA 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.3 Documento que contenga Plan de Desarrollo (PD) donde especifique de manera enunciativa más no limitativa: Misión, visión, objetivos, metas, estrategias, infraestructura, organigrama, manual de funciones, descripción de puestos y acciones de vinculación, propuesta de generación de recursos propios, productos o servicios ofertados (debe incluir costos)

1.4 Informe de actividades técnico y financiero de los tres años anteriores al registro.

Los documentos deberán estar firmados por el responsable de las áreas de productos o de servicios y la persona titular de la Facultad.

## CARPETA 2. INTEGRANTES

2.2 Lista de integrantes, tipo de contratación y actividades en las áreas de productos o de servicios.



## SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las iniciativas de creación y ratificación de los Centros de Investigación, Observatorios, Laboratorios y/o Unidades de Productos y Servicios, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

1. Claridad en la definición de la justificación, misión, visión, objetivos y estrategias.
2. Problemáticas sociales atendidas.
3. Plan de trabajo (académico y financiero)

El comité de evaluación estará formado por personal académico de reconocido prestigio y de las Secretarías convocantes.

## CALENDARIO DEL REGISTRO

Publicación de convocatoria	01 septiembre 2025
Recepción de solicitudes	1° al 17 de octubre de 2025
Evaluación de solicitudes	20 al 24 de octubre 2025
Publicación de resultados	31 de octubre 2025

## CONSIDERACIONES GENERALES

***Los Centros de Investigación, Observatorios, Laboratorios y Áreas de Productos o de Servicios, que ya cuenten con un registro ante esta Secretaría, podrán conservarlo, siempre y cuando presenten las carpetas requeridas en la presente convocatoria, en la fecha de recepción de solicitudes.***

***Los Centros de Investigación, Observatorios, Laboratorios y Áreas de Productos o de Servicios, deberán ser aprobados por los Consejos Académicos de las Facultades o Escuela de Bachilleres.***

***Los Centros de Investigación, Observatorios, Laboratorios y Áreas de Productos o de Servicios deberán presentar informe académico y financiero a los Consejos Académicos de las Facultades o Escuela de Bachilleres, por lo menos una vez al año. Con copia a esta Secretaría.***

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los titulares de las Secretarías convocantes.